



Economic and Social Council

Distr.: General
21 June 2012
Original: Spanish

Décima Conferencia sobre la Normalización

De los Nombres Geográficos

New York, 30 de Julio – 09 de Agosto 2012

Tema 11(d) de la Agenda Provisional*

Documentos de Datos Toponímicos y Nomenclatores:

Normas sobre datos e interoperabilidad

Normas Técnicas para Nombre Geográficos en México

Submitted by Mexico**

* E/CONF.101/1.

** Preparado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Normas Técnicas relacionadas con Nombres Geográficos en México.

Abreviaturas

DOF Diario Oficial de la Federación

SNIEG Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

LSNIEG Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Introducción

Desde la Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres **Geográficos**, las condiciones en que el INEGI había realizado trabajos de Normalización de los Nombres Geográficos cambiaron, para atender las nuevas disposiciones del **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica** (SNIEG) derivadas de la reforma a los artículos 26 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de abril de 2006.

Derivado de la reforma mencionada, el 16 de abril de 2008, se publicó en el DOF la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), la cual regula el SNIEG; los derechos y las obligaciones de los informantes del Sistema; la organización y el funcionamiento del INEGI; así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo, frente a los actos o resoluciones del Instituto.

En esta Ley se establece que los Nombres Geográficos forman parte del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, los procesos que se habían realizado antes de la publicación de esta ley, están siendo revisados.

Normas Técnicas

Nombres Geográficos

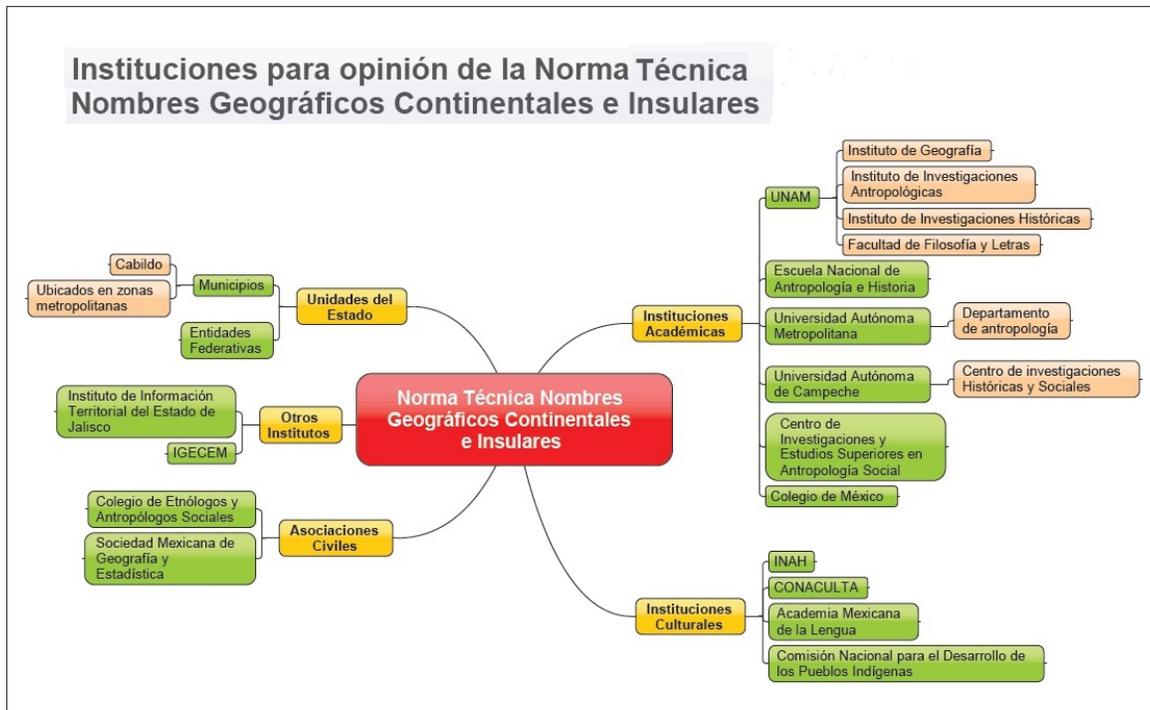
Desde el año 2007 se contaba en el INEGI con la propuesta de 3 Normas Técnicas para atender lo relativo a los Nombres Geográficos de nuestro país, siendo estas:

1. Nombres Geográficos Continentales e Insulares
2. Nombres Geográficos en los Asentamientos Humanos de México
3. Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino

Cada una de ellas abordaba espacios nacionales distintos y en algunos casos complementarios, adicionalmente se presentaron adecuaciones a los procedimientos para la publicación de Normatividad, por lo que estas tres Normas no fueron publicadas en el DOF, lo cual impidió contar con una oficialidad para ser aplicadas a nivel nacional; y a principios del año 2011 se decidió revisar los contenidos de las Normas de Nombres Geográficos Continentales e Insulares y la de los Nombres Geográficos en los Asentamientos Humanos, ya que el contenido de ambas resultaba similar e incluso repetitivo, por lo cual se determinó que se elaborara una sola norma que tratará lo relativo a los Nombres Geográficos, en estos dos ámbitos.

La Norma Técnica de Nombres Geográficos Continentales e Insulares busca, en primera instancia, estandarizar la información de los nombres geográficos de México entre las diversas dependencias gubernamentales que manejan o son responsables de este tipo de información, esto a través de la creación de un Catalogo Nacional de Nombres Geográficos, que sirva como base para iniciar el proceso de Normalización de los Nombres Geográficos en nuestro país.

La nueva versión de la Norma Técnica de Nombres Geográficos Continentales e Insulares fue sometida a revisión por parte de las entidades que al interior del INEGI utilizan los Nombres Geográficos y de la misma forma en el Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica. Como resultado de esta consulta se estableció que era necesario tener una mayor opinión sobre los efectos de aplicación de la misma, en los sectores gubernamentales federales, estatales y municipales, académicos y sociales, consulta realizada en los meses de febrero y marzo de 2012.



En esta amplia consulta participaron 100 dependencias, entre las que se encuentran:

La Secretaría de Desarrollo Social, el Servicio de Administración Tributaria, Correos de México, el Instituto Federal Electoral, algunas representaciones estatales de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, la Academia Mexicana de la Lengua, algunas oficinas de Catastro Municipal o Estatal, Comisiones de Nomenclatura y algunos Ayuntamientos de los Municipios de país.

Los trabajos relacionados con la Norma Técnica de Nombres Geográficos Continentales e Insulares, continuarán con las siguientes actividades:

- ✓ Publicar en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que publica la Norma Técnica
- ✓ Capacitar a las dependencias e instituciones que lo soliciten.
- ✓ Implementar la Norma Técnica en los procesos cartográficos del INEGI
- ✓ Crear el Catálogo de Nombres Geográficos, vigilar su actualización y su validación
- ✓ Vigilar su instrumentación nacional.

Domicilios Geográficos

A finales del 2010, el INEGI publicó la **Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos**, para tender una necesidad de georreferenciar directorios o padrones de beneficiarios de programas sociales, que

hasta el 2010 no habían sido tratados con un estándar nacional y que en algunos casos los padrones carecían de información suficiente para que fuesen referenciados a una Entidad Federativa, a un Municipio y a una Localidad, para ello se realizaron las tareas de investigación, recopilación y análisis de información sobre domicilios, consultando diversas fuentes de información disponibles en el Instituto, así como en otras Unidades del Estado, garantizando que la norma cumpla con estándares nacionales e internacionales en la materia.

La Norma Técnica tiene por objeto establecer las especificaciones de los componentes y características de la información que constituyen el domicilio geográfico, para identificar cualquier inmueble, que deberá integrarse de forma estructurada, estandarizada y consistente, a fin de contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y que está siendo implementada por las instancias federales que manejan registros administrativos que contemplan los domicilios, consiguiendo así un estándar nacional para la integración de un domicilio geográfico.

Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos



Conclusiones

En tanto la Autoridad Nacional es establecida en el país, el INEGI presenta los avances en la generación de Normas Técnicas que establecen los criterios generales para el tratamiento de los nombres geográficos en distintas aplicaciones, se han establecido criterios y reglas para la estandarización de los mismos, orientados en primera instancia a los componentes del domicilio geográfico formalizado con normas técnicas y que son de observancia obligatoria para todas las Unidades del Estado y se trabaja en la definición de criterios para el resto de los topónimos de los rasgos geográficos que conforman el territorio nacional.